

1

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 30 del mes de setiembre del año 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo N° 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Ma. Noel Llugain, Mariam Arakelian y Cecilia Siqueira. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Juan Arellano y Jorge Fernández. Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Cr. Jorge Gonzalez, el Dr. Guillermo Caraballo y la Sra. Cristina Fernández. -----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento a regir a partir del 1° de setiembre de 2014. -----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo del Grupo 13, sub-grupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de septiembre de 2014 es del **9.18%** resultante de la acumulación de los siguientes items:-----

a) **2.47 %** por concepto de inflación esperada para el período 01.03.14 – 28.02.15 resultante del centro de la banda del B.C.U.-----

b) **2.956 %** por concepto de crecimiento.-----

c) **3.508 %** por concepto de correctivo de inflación por el período 01.09.13 al 31.08.14.-----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de setiembre de 2014 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente.-----

CUARTO. Asimismo se procede a fijar el porcentaje de incremento de los siguientes rubros: "viático comida" y "viático alojamiento" en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 25 de enero de 2012. En virtud de lo establecido en el referido Acuerdo, el porcentaje de incremento a aplicar a partir del 1° de septiembre de 2014 es de **2.71 %** resultante de la variación del I.P.C., determinado por el I.N.E., entre la última modificación y la nueva fecha de vigencia:-----

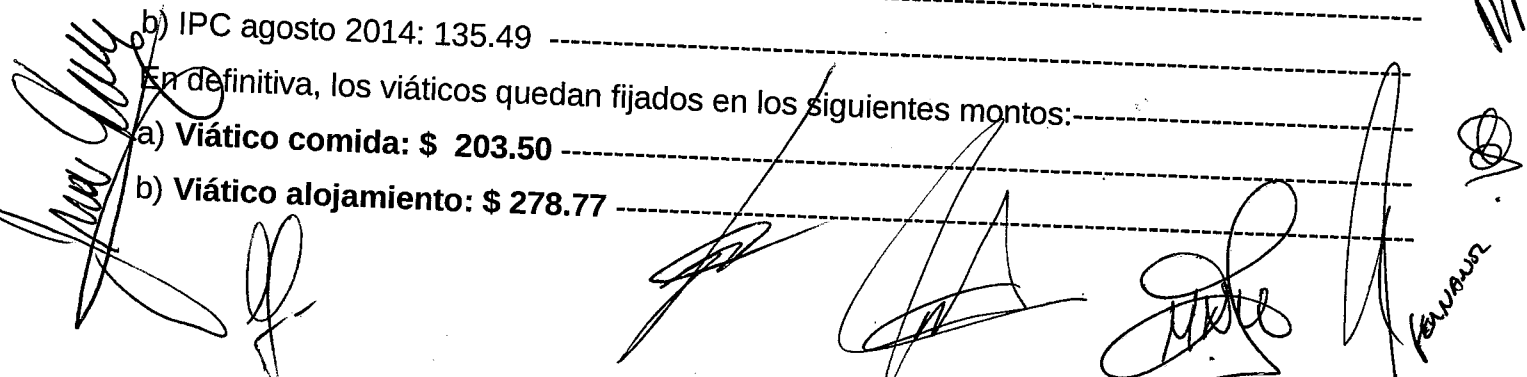
a) IPC febrero 2014: 131.91-----

b) IPC agosto 2014: 135.49 -----

En definitiva, los viáticos quedan fijados en los siguientes montos:-----

a) **Viático comida: \$ 203.50** -----

b) **Viático alojamiento: \$ 278.77** -----



2

QUINTO. Que en virtud de lo establecido en el referido Acuerdo, el porcentaje de incremento a aplicar al quebranto para las categorías de Guarda, Conductor Cobrador y Guía de Excursión será del 5.79 %, (igual porcentaje que la actualización del VPK), incremento que regirá a partir del 1º de septiembre de 2014. El **quebranto** para las categorías antes mencionadas, será de: **\$ 30.77** (pesos uruguayos treinta con setenta y siete). -----

SEXTO. VIÁTICOS INTERNACIONALES: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido para la fijación de los viáticos internacionales según el país en que se genere el viático, se mantendrán los montos acordados, que a continuación se expresan: -----

Argentina \$ 100 (cien pesos argentinos).-----

Chile: \$ 5.600 (pesos chilenos cinco mil seiscientos).-----

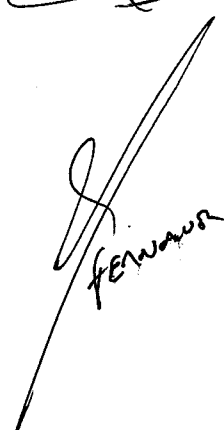
Paraguay: G\$ 34.000 (guaraníes treinta y cuatro mil).-----

Brasil: R\$ 17 (reales diecisiete), en Curitiba y al norte un 20 % más.-----

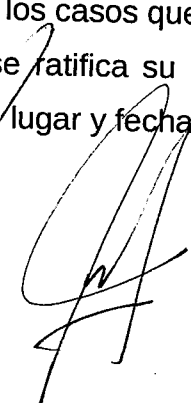
Los trabajadores solicitan se revisen los montos de los viáticos de Paraguay y Brasil. -----

Las partes acuerdan que los viáticos establecidos se revisarán semestralmente, conjuntamente con el ajuste salarial o en los casos que se justifique.-----

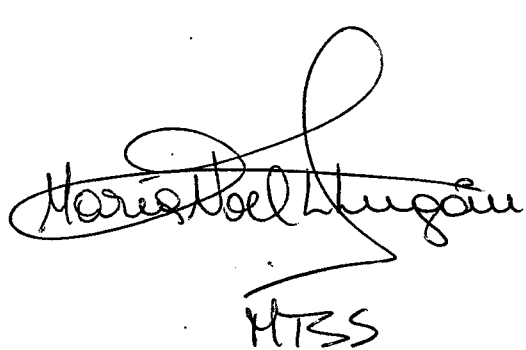
SÉPTIMO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



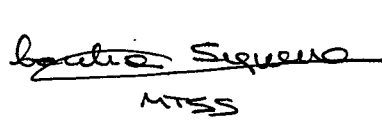
Fernando



AFSI



Mariela Lugán
MTSS



Lucía Siquero
MTSS



A) PERSONAL DE PLATAFORMA

CONDUCTOR	01/09/2014
GUARDA	3,4934
QUEBRANTO DE GUARDA	2,9114
VIÁTICO COMIDA	30,77
VIÁTICO ALOJAMIENTO	203,5
GUÍA DE EXCURSIÓN	278,77
AUXILIAR DE ABORDO	2,4034
CONDUCTOR MANIOBRISTA	2,4034
CONDUCTOR GRUERO	3,4934
CONDUCTOR DE CAMIONETA	1248,88
COBRADOR DE COCHE	24.837,05
	21.433,79

CONDUCTOR URBANO INTERIOR	828,53
GUARDA URBANO INTERIOR	753,68
CONDUCTOR COBRADOR URBANO INTERIOR	1077,02
CONDUCTOR DE SERVICIO ZAFRAL	828,53

B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, AGENCIAS, TRÁNSITO

CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN A Adminstr., Agcias, Tránsito	01/09/2014
1) MERITORIO MENOR DE 18 AÑOS	14.059,81
2) MERITORIO 1 AÑO EN EL CARGO	17.389,80
3) AUXILIAR 2º ADMINISTR, AGCIA O TRÁNSIT 1 AÑO	19.243,47

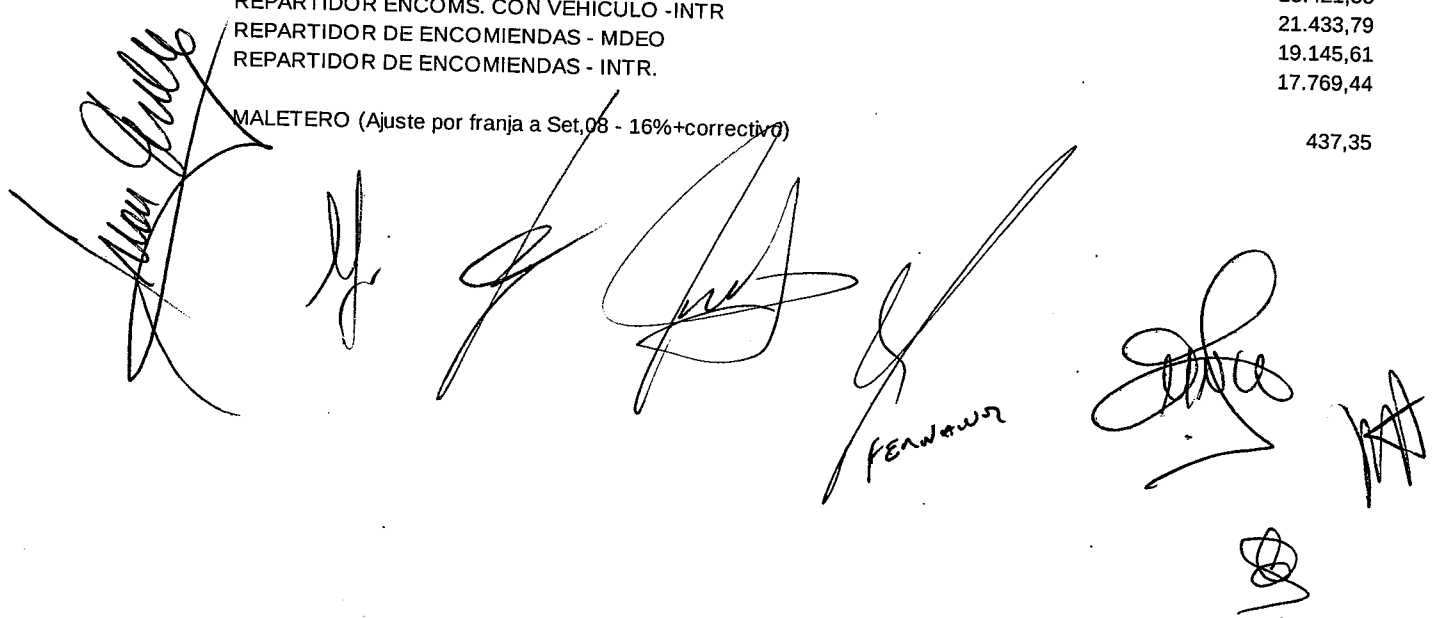
CADETE (Nueva categoría desde 09/08)	19.243,47
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	25.529,64
TELEFONISTA	23.421,47

AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	21.433,79
AUXILIAR DE VENTAS	23.360,25

AUXILIAR DE TRÁNSITO	28.489,71
----------------------	-----------

REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO - MDEO	23.421,55
REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO - INTR	21.433,79
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS - MDEO	19.145,61
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS - INTR.	17.769,44

MALETERO (Ajuste por franja a Set,08 - 16%+correctivo)	437,35
--	--------

A series of handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. From left to right, there is a large signature that appears to be 'Alan Gully', followed by several other stylized signatures and initials, including one that looks like 'FERNANDEZ'.

C)PERSONAL TALLER

CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN Taller, Mantenimiento o Almacén

01/09/2014

1) APRENDIZ - 1 AÑO EN EL CARGO	715,66
2) APRENDIZ ADELANTADO - 1 AÑO EN EL CARGO	779,78
PEÓN	827,26
PEÓN CALIFICADO	954,40
MEDIO OFICIAL (NUEVA A SET.08)	1083,68
OFICIAL 2º	1230,84
OFICIAL 1º	1315,22
MEDIO OFICIAL GOMERO	1034,04
OFICIAL GOMERO	1082,23
BALANCEADOR Y ALINEADOR	1194,69

D) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

01/09/2014

AUXILIAR 2º ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	789,81
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	956,94
SERENO	863,36
PEÓN DE LIMPIEZA Y LAVADO	784,23
LIMPIADOR Y LAVADOR	837,68
PEÓN DE VIGILANCIA	729,13

REINTEGRO DE GASTOS POR HIJO

548,42

E) CATEGORÍAS ELIMINADAS - PARA TRABAJADORES COMPRENDIDOS A SETIEMBRE DE 2008
DE ADMINISTRACIÓN

01/09/2014

ANALISTA	46.445,45
PROGRAMADOR	42.241,09
OPERADOR	34.647,41
INTRODUCTOR DE DATOS 1º	29.856,73
INTRODUCTOR DE DATOS 2º	27.929,14
CAJERO CASA CENTRAL	25.529,64
CAJERO DE AGENCIA	23.360,25
OFICIAL 1º	37.295,75
OFICIAL 2º	34.727,41
OFICIAL 3º	33.480,86

DE TALLER Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

AYUDANTE DE ENGRASADOR

1034,04

ENGRASADOR

1096,19

LAVADOR DE PIEZAS

1034,04

LAVADOR CONVENIO (+ de 6 meses)

1024,06

MEDIO OFICIAL 1ª

1194,69

PEÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO

837,69

TANQUERO

1024,06

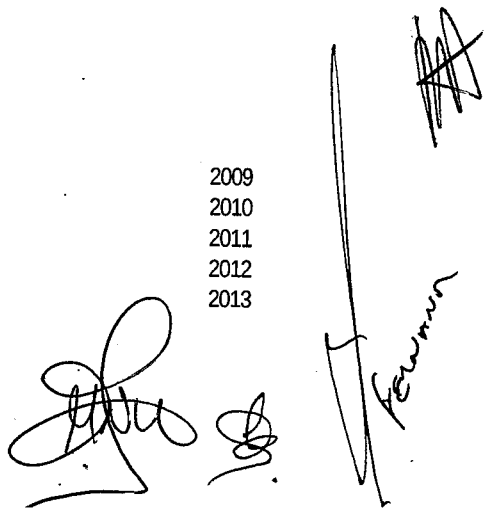
ESCALA DE ANTIGÜEDAD SECTOR INTERDEPARTAMENTAL

Incremento	0,0918	
Vigencia	Vigencia	
Fecha	01/09/2014	
AÑOS		
1	64,97	30 años
2	116,64	30 años
3	195,04	30 años
4	260,01	30 años
5	324,98	30 años
6	389,98	30 años
7	455,01	30 años
8	509,09	30 años
9	585,05	30 años
10	650,08	30 años
11	714,99	30 años
12	779,99	30 años
13	845,05	30 años
14	909,86	30 años
15	975,02	30 años
16	1040,12	30 años
17	1103,57	30 años
18	1170,19	30 años
19	1244,82	30 años
20	1300,13	30 años
21	1365,07	30 años
22	1430,13	30 años
23	1495,13	30 años
24	1560,13	30 años
25	1625,17	30 años
26	1690,11	30 años
27	1760,43	30 años
28	1833,66	30 años
29	1909,93	30 años
30	1989,37	30 años
31	2072,13	31 años
32	2158,33	32 años
33	2248,12	33 años
34	2341,64	34 años
35	2439,05	35 años
		Vigencia 2009
		Vigencia 2010
		Vigencia 2011
		Vigencia 2012
		Vigencia 2013

ESCALA ESPECÍFICA

REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS CON VEHÍCULO	100,93	11 años
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS	100,93	11 años
COBRADOR DE COCHE	252,50	30 años
CAJERO CASA CENTRAL	252,50	30 años
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	252,50	30 años
TELEFONISTA	252,50	30 años
CAJERO DE AGENCIA	252,50	30 años
AUXILIAR DE VENTAS	252,50	30 años
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	252,50	30 años
AUXILIAR 2° ADMINISTRACIÓN AGENCIA O TRÁNSITO	252,50	30 años
	252,50	31 años
	252,50	32 años
	252,50	33 años
	252,50	34 años
	252,50	35 años
		2009
		2010
		2011
		2012
		2013





DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 13 de octubre de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/a Lalo Gatiérrez
LUIS CESAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 776, 14
Grupo 13

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Montevideo, 14/10/14
Folio, 1 al 6
Sub-Grupo 02 Acta del 30/9/14

[Signature]
.....
Per Div. Doc. y Registro
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro